



UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO
FACULTAD DE DERECHO

TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RAÚL LETELIER WARTENBERG - ENRIQUE RAJEVIC MOSLER
(COORDINADORES)

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	1
<i>Raúl Letelier y Enrique Rajevic</i>	
1. CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA	
Historia de la consagración del Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública en Chile.....	7
<i>Davor Harasic Yaksic</i>	
Acerca del proceso de Institucionalización del Derecho de Acceso a Información Pública en Chile.....	13
<i>Juan Pablo Olmedo Bustos</i>	
Delimitando la Ley de Acceso a la Información: Los dilemas tras la regulación.....	19
<i>Luis Cordero Vega</i>	
Algunas Precisiones sobre el Concepto de Información Pública.....	43
<i>Gladys Camacho Cépeda</i>	
2. LA TRANSPARENCIA BAJO EXAMEN	
Lo que oculta la transparencia.....	69
<i>José Miguel Valdivia Olivares</i>	
Logros y frustraciones de la transparencia.....	79
<i>Raúl Letelier Wartenberg</i>	
3. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
El control del derecho de acceso a la información administrativa: La ley chilena en perspectiva comparada.....	93
<i>Johann Allesch Peñailillo e Iván Obando Camino</i>	

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Perú: Marco Jurídico Administrativo	131
<i>Diego Zegarra Valdivia</i>	
La titularidad y el objeto del derecho al acceso: una visión integrada de dicho derecho a la luz de la Ley N° 20.285 y la Ley N° 19.880.....	173
<i>Mauricio Viñuela Hojas</i>	
4. SECRETO Y RESERVA DE LEY	
Transparencia, secreto, acceso a la información y datos personales: Doble dicotomía de estándares y derechos públicos subjetivos. Crítica al uso de la expresión “principios” por el legislador.....	191
<i>Alejandro Vergara Blanco</i>	
¿Las causales de reserva o secreto de la Ley N° 20.285 son el reflejo del art. 8° de la Constitución? ¿Cómo incide en ello el reglamento?	209
<i>Julia Poblete Vinaixa</i>	
5. EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y SUS PROCEDIMIENTOS	
El Consejo para la Transparencia como “Administración Independiente”	241
<i>Enrique Rajevic Mosler</i>	
El reclamo de ilegalidad en contra de la resolución del Consejo para la Transparencia y el derecho de acceso a la información pública	249
<i>Javier Millar Silva</i>	
6. TRANSPARENCIA Y CONFLICTOS DE DERECHOS	
Sobre la divulgación televisiva de procedimientos policiales, archivos fotográficos de las policías y atribuciones del Consejo para la Transparencia respecto de la Ley N° 19.628.....	265
<i>Manuel Núñez Poblete</i>	
Ponderación entre el Derecho de Acceso a la Información Pública y el resguardo de la seguridad de la Nación.....	277
<i>Pablo Contreras Vásquez</i>	
Tensiones entre el derecho a la tutela judicial efectiva y el procedimiento de Acceso a la Información Pública en Chile con la Ley N° 20.285.....	309
<i>Miguel Ángel Reyes Poblete</i>	

	Página
El acceso a la información y el secreto o reserva fundado en el derecho a la privacidad.....	331
<i>Fabián Huepe Artigas</i>	
7. TRANSPARENCIA Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
El ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia. La exclusión parcial de órganos estatales y administrativos de la aplicación del régimen general.....	347
<i>Juan Carlos Ferrada Bórquez</i>	
Ley de Transparencia y órganos autónomos	363
<i>Cristián Román Cordero</i>	
Empresas públicas y Ley de Transparencia. Un intento por contener la “huida” del Derecho Administrativo	391
<i>Christian Rojas Calderón</i>	

ALGUNAS PRECISIONES SOBRE EL CONCEPTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

*Gladys Camacho Céspedes**

La verdad es el fundamento capital de la convivencia, porque significa el respeto a la realidad, el apoyo en ella, con la consecuencia de que lo que en ello se funda es coherente. Por el contrario, la falsificación, la mentira, aparte de su maldad intrínseca, es incoherente e inevitablemente destructora. Desde 1947 vengo indagando sobre las diversas actitudes del hombre ante la verdad: una de ellas, la más grave, es "vivir contra la verdad". Parece inverosímil, pero es una actitud bastante difundida y que rebrota en todas las épocas. Consiste en la intolerancia total ante la verdad, lo único que no se acepta, mientras que otras mentiras opuestas a la actitud propia se aceptan con facilidad y se discute con ellas; la condición es que la verdad quede enteramente excluida. Repito que me congratulo del derecho a decir lo que se quiera, pero hay también el derecho de verlo, enterarse, enriquecer nuestro punto de vista personal con lo que se recibe. Cada uno, cada individuo, aun el más modesto, tiene el derecho de estar informado y obrar en consecuencia: de repartir con criterios personales la estimación o la desestimación; de saber lo que se juega y con quién. Esto me parece precioso, la condición misma de la convivencia, no digamos de la democracia.

JULIÁN MARIAS, *Una Ventaja Más de la Libertad*, 2001
(www.conoze.com)

I. INTRODUCCIÓN

El reconocimiento del derecho de acceso a la información pública constituye el más reciente cambio normativo que afecta directamente la organización y la práctica administrativa. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante Ley de Transparencia), constituye una innovación normativa cuya sanción se inscribe en los esfuerzos por dar lugar a un indudable cambio de paradigma de la actividad administrativa sustentado en la efectividad de los principios de probidad y transparencia públicas. La citada ley constituye la culminación de un largo y difícil camino recorrido por afirmar una política de transparencia a nivel no sólo de la Administración Pública sino extendida también a cualquier órgano-poder del Estado¹.

Es de destacar que la efectividad de la Ley de Transparencia se apoya importantemente en la utilización intensa por parte de los órganos estatales de las nuevas

* Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Administrativo y de la Cátedra OCDE-Ministerio de Relaciones Exteriores "Probidad y Transparencia Públicas", además de Coordinadora del Área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

¹ Vid. a este respecto, CORDERO (2006), pp. 7-13.